

DISCOMOVIL

JAIRO'S

(3210-9841) LA FRECUENCIA MUSICAL (9601-7266)

CONTRATO DE SERVICIO

Celebrado entre el presente legal de JAIRO'S DISCOMOVIL y el (la) señor(a)

Francisco R. Turcios con ID: 1705-1981-02000 Extendido en:

teléfono _____ en lo sucesivo denominado contrato representando a: Municipalidad Ciudad, convenimos en celebrar en presente contrato a las clausulas sigulentes:

1) JAIRO'S DISCOMOVIL se compromete a prestar servicios por 6 horas, a partir de las 7 del día 15 de Septiembre del año 2024 en: _____

2) El contratante se compromete a pagar por los servicios mencionados la cantidad total de L. 6,000.00 En la sigulente forma _____ de anticipo y L. 6,000.00 al final del evento.

3) Si la entidad musical faltare el compromiso, siempre que la falta no sea estipulada en la clausula cuarta, se obliga a pagar al contratante una multa equivalente al 50% del trabajo acordado.

4) Queda entendido por ambas partes que cuando JAIRO'S DISCOMOVIL no pueda cumplir por accidente, detención de las autoridades, pasos inhabilitado o caso fortuito legalmente comprobado, este contrato queda anulado.

5) El contratante proporcionara 0 tiempos de comida a la entidad musical.

6) El contratante proporcionara la energia eléctrica necesaria para la entidad musical, en caso de no energia eléctrica, el contratante proporcionara combustible; La entidad musical proporcionara generador eléctrico, para uso de la misma entidad musical.

7) Contratante proporcionara seguridad polcial o privada, para el evento.

8) Si el contratante habiendo firmado quiere prescindir del presente contrato sin justificación alguna o caso fortuito legalmente comprobado, tendrá que cancelar el 100% del valor de este contrato.

8) Cualquier tipo de impuesto sindical o estatal es obligación directa del contratante.

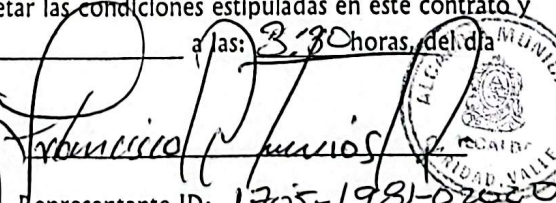
9) El contratante y representante se obliga a respetar las condiciones estipuladas en este contrato y para Constancia lo firma en _____ a las: 3:30 horas, del día

13 del mes 09 del año 2024



Contratante ID: 1705-1981-02000





Representante ID: 1705-1981-02000



SOLICITUD

Caridad, Valle 10 de septiembre del año 2024


Señor Alcalde Francisco Rubén Turcios
Su Corporación Municipal de Caridad, Valle

Reciban un cordial saludo de parte de los miembros del comité cívico municipal de las fiestas patrias y de la dirección municipal de educación de Caridad Valle , al mismo tiempo deseamos éxitos en sus labores diarias.

El comité cívico de las fiestas patrias y los centros educativos hemos coordinado celebrar los 203 años de independencia , en tal sentido le solicitamos nos apoye con el sonido para la celebración del día de la independencia , acto a realizarse el día 15 de septiembre del presente año 2024 .

De ante mano muchas gracias por su valiosa colaboración y nos despedimos muy respetuosamente.





Rolando Gómez Jiménez
Director Municipal

CONTRATO DE SERVICIO

JAIROS DISCOMOVIL 3210-9841 LA FRECUENCIA MUSICAL

Celebrando entre El Presente Legal de JAIROS DISCOMOVIL Y el (la) Señor

(a) Francisco Ruben Turcios Con ID. 1705 198102020 Extendido en:

Condado Valle Teléf.: _____ En lo sucesivo denominado CONTRATO.

Representando a Alcaldía Municipal Convenimos a celebrar en Presente

Contrato a las Clausulas siguientes.

- 1) JAIROS DISCOMOVIL se Compromete a presentar servicios por 6 horas, a partir de las 9 día Martes de Septiembre del 10 en _____
- 2) El Contratante se Compromete a pagar por los servicios mencionados la cantidad total de _____ En la siguiente forma _____ de anticipo y 6,000 al final del evento.
- 3) Si la entidad musical faltare al compromiso, siempre que la falta NO sea estipulada en la clausula cuarta, se obliga a pagar al contratante el 50% del trabajo acordado.
- 4) Queda entendido por ambas partes que cuando JAIROS DISCOMOVIL no pueda cumplir por accidente, detención de las autoridades, pasos inhabilitados, pandemias o casos fortuitos legalmente comprobados, este contrato queda ANULADO.
- 5) El contratante proporcionara _____ Tiempos de comidas a la Entidad Musical.
- 6) El contratante proporcionara Tarimas y Energía Eléctrica necesaria para la entidad musical, en caso de no Haber energía eléctrica, el contratante proporcionara combustible, La entidad musical proporcionara Generador Eléctrico, para uso de la entidad musical.
- 7) Contratante proporcionara seguridad Policial o Privada, para el evento.
- 8) Si el Contratante habiendo firmado quiere prescindir del presente contrato sin justificación alguna o caso fortuito legalmente comprobado, tendrá que cancelar el 100% del valor de este contrato.
- 9) Cualquier tipo de impuesto sindical o estatal es Obligación Directa del Contratante.
- 10) El contratante y Representante se Obliga a Respetar las condiciones estipuladas en este contrato y para constancia lo firmo: _____ a las 12:15 Horas, del día: 9 del Mes Septiembre del Año: 2024

Contratante ID: _____

Representante ID: 1705-1981-02020

1705-1976-000

NOTA.



© 2024 JAIROS DISCOMOVIL. Todos los derechos reservados. Diseñado por St. Vincent's Tony & Andrea Caldera



SERVICIO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PADILLA S. DE R.L.

1/2 Cuadra al este de Clínica Familiar, local Contiguo a Hotel Casa Vieja, B° Torondon, Comayagua
 Cel.: 9588-5409 / 8932-1165 / Tel.: 2772-2266 / Correo: sdcpadilla2014@gmail.com
 CAI: 3089D7-0578C5-E74F95-CAC477-E4BAC0-DC

RTN: 03019014630743

FACTURA N°

000-001-01-00002152

Cliente: Alcaldía Municipal de Caridad

RTN: _____ Tel.: _____

Dirección: Caridad Valle

DIA	MES	AÑO
78	09	24

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
	Pago por Anticipo del 20% Proyecto: Construcción de Caja Puente de 9.20x5.20 en el Caserío Los Maldonados en la Alder Las Delicias, en el Municipio de Caridad, Depto. de Valle.			746,983.03

DATOS DEL CLIENTE EXONERADO

La factura es beneficio de todos ; Exijala!

TOTAL L.

No. Correlativo de orden de compra exenta: _____

No. Correlativo de constancia de registro Exonerados: _____

No. Identificativo del registro de la SAG: _____

RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-00002051 / 000-001-01-00002200

FECHA LIMITE DE EMISIÓN: 10-10-2024

Original: Cliente - Copia: Archivo Tributario Emisor



Importe Exonerado L.	
Importe Exento L.	
Importe Gravado 15% L.	
Importe Gravado 18% L.	
15% I.S.V. L.	
18% I.S.V. L.	
4% I.S. Turismo L.	
Total a Pagar L.	746,983.03

Cant. en Letras: Ciento cuarenta y seis mil novecientos ochenta y tres Lps con 03/100

Impreso por SIGMEN R.T.N. 06051984007065 Tel.: 2201-0877 Certificado SAR No. 9231-21-10500-148



República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
 Departamento de Valle
“Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores”
 R.T.N. 17059995437725



CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS
CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE DE 9.20X5.20 EN EL CASERIO LOS MALDONADOS, EN LA ALDEA LAS DELICIAS, EN EL MUNICIPIO DE CARIDAD, DEPARTAMENTO DE VALLE

Nosotros, FRANCISCO RUBEN TURCIOS RODRIGUEZ, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1705-1981-02020, con domicilio en el municipio de Caridad, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Caridad, Departamento de Valle, según consta en Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 30 de diciembre de 2021 en adelante “EL CONTRATANTE” y DAVID OMAR PADILLA TERCERO, mayor de edad, casado, de nacionalidad Hondureña, ingeniero civil, con tarjeta de identidad 1213-1981-00086, con domicilio en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, actuando en representación de SERVICIO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PADILLA S. DE R. L. (SINPAD) con RTN 03019014630743 y quien en lo sucesivo se denominara “EL CONTRATISTA” hemos convenido como al efecto lo hacemos en celebrar el presente CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS, el cual se registrá bajo las cláusulas siguientes:

Clausula Primera.- Objeto y Descripción del Contrato.- EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar las obras de Construcción de Caja Puente de 9.20x5.20, en el Caserío Los Maldonados, en la Aldea Las Delicias, en el Municipio de Caridad, Departamento de Valle; suministrando para ello la mano de obra y materiales necesarios para la ejecución del contrato.

Clausula Segunda.- Valor del Contrato y Financiamiento.- El valor del presente contrato asciende a la cantidad de Setecientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Quince Lempiras con Dieciséis Centavos (L 734,915.16), monto que será financiado en su totalidad con fondos otorgados por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos y la Alcaldía Municipal de Caridad, que se desglosa en el siguiente Cuadro de Actividades y Cantidades Estimadas de Obras:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES ESTIMADAS DE OBRAS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario (L)	TOTAL (L)
Preliminares					
1	Limpieza de Terreno	M2	133.42	41.76	5,571.62
2	Excavación de Material	M3	53.20	454.10	24,158.12
3	Trazado y Marcado	ML	67.11	51.05	3,425.97
Construcción de Concreto Ciclópeo					
4	Construcción de Concreto Ciclópeo para Estribos	M3	26.98	5,093.45	137,421.28
5	Construcción de Concreto Ciclópeo (Losa, Cimentación y Diente)	M3	53.20	3,665.14	194,985.45
Construcción de Losas					
6	Losa de Concreto e=25cm 5.20 metrsx9.20 metro armado según plano	M2	47.84	3,859.75	184,650.44
7	Losa de Aproximación Concreto Armado con Varilla #3@30cm A/S	M2	24.62	1,268.68	31,234.90

Francisco R. Turcios Rodríguez

Obras Finales					
8	Barandal Según Plano	UND	2.00	21,208.24	42,416.48
9	Relleno con Material Selecto	M3	64.20	976.04	62,661.77
10	Relleno con Material del Sitio	M3	149.80	303.79	45,507.74
11	Limpieza Final	DIA	1.00	2,881.39	2,881.39
TOTAL DEL PRESUPUESTO					734,915.16

Clausula Tercera.- Forma de Pago.- EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante cheque de plaza. Los pagos se autorizarán contra entrega de estimaciones de avance efectivamente realizada en el período facturado; debidamente aprobadas por el Supervisor y la Unidad Técnica correspondiente. EL CONTRATANTE hará efectivos los pagos antes indicados, a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de recibida la estimación de obra debidamente aprobada por los responsables descritos.

Clausula Cuarta.- Garantías Contractuales.- EL CONTRATISTA deberá presentar Garantía de Anticipo de Contrato por la cantidad de **Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Tres Lempiras con Tres Centavos (L 146,983.03)** que equivalen al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, deberá tener una vigencia de sesenta (60) días. EL CONTRATISTA deberá presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato por la cantidad de **Ciento Diez Mil Doscientos Treinta y Siete Lempiras con Veintisiete Centavos (L 110,237.27)** que equivalen al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, deberá tener una vigencia de ciento cincuenta (150) días. EL CONTRATISTA deberá presentar Garantía de Calidad por la cantidad de **Treinta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Lempiras con Setenta y Seis Centavos (L 36,745.76)** que equivalen al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, deberá tener una vigencia de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días. La moneda de las mismas será en Lempiras y podrán ser: una garantía emitida por un banco; una fianza emitida por un banco y/o aseguradora; un cheque certificado o un cheque de caja a la orden del Contratante; Bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.

Clausula Quinta.- Impuesto sobre la Renta.- EL CONTRATISTA deberá presentar constancia de pagos a cuenta emitida por el SAR para no efectuar ninguna retención.

Clausula Sexta.- Inicio del Contrato y Plazo de Entrega.- EL CONTRATISTA se obliga a iniciar las obras a partir de la fecha que se indique en la Orden de Inicio emitida por EL CONTRATANTE; el plazo de entrega de las obras totalmente terminadas a satisfacción de EL CONTRATANTE será de sesenta (60) días. El tiempo de ejecución de la obra podrá ser prorrogado en caso de que ocurran condiciones no previstas, por motivos de fuerza mayor, o caso fortuito, que existan, fuera del control de EL CONTRATISTA y que no son consecuencia de su negligencia o actos deliberados por el mismo. La justificación la hará el supervisor del Proyecto, por escrito a más tardar diez (10) días calendario después de ocurrida la condición de atraso.

Clausula Séptima.- Enmiendas y Ordenes de Cambio.- EL CONTRATANTE podrá en cualquier momento emitir órdenes escritas para efectuar cambios dentro de los límites del alcance del trabajo y el plazo convenido para ejecutarlo. En caso de que algún cambio ocasionara un aumento o disminución en las cantidades de obra, se efectuará un ajuste equitativo ya sea en el monto del contrato o la fecha de terminación del mismo. En función de la disponibilidad de recursos financieros, EL CONTRATANTE pagará la cantidad de obra adicional derivada de los cambios ordenados, en base a los precios unitarios contractuales y si resultare un concepto no incluido en el Cuadro de Actividades y Cantidades Estimadas de Obra, éste será objeto de negociación con EL CONTRATISTA. Los cambios de referencia no podrán ser superiores al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.- Caso contrario, se requerirá de una enmienda contractual, para lo cual se tendrá en cuenta que el valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticuatro por ciento (24%) del monto del Contrato.

Clausula Octava.- Obras Mal Ejecutadas.- Los gastos causados por las obras que a juicio del Supervisor de las obras y en acuerdo con **EL CONTRATANTE**, necesitan ser demolidas o reconstruidas como consecuencia de la mala calidad de ejecución o incumplimiento de especificaciones de construcción, serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**, tanto en costo de la mano de obra como en el costo de los materiales.

Clausula Novena.- Cesión, Sub-Contratación y Traspaso del Contrato.- **EL CONTRATISTA** no podrá ceder, subcontratar o traspasar todo o parte de este contrato sin previo consentimiento por escrito de **EL CONTRATANTE**. La aprobación de cualquier subcontratación no relevará a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad u obligación bajo los términos de este contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder su derecho a recibir pago conforme al contrato, sin previo consentimiento por escrito de **EL CONTRATANTE**.

Clausula Decima.- Aspectos Ambientales del Proyecto.- Durante la ejecución de las obras, **EL CONTRATISTA** velará porque se cumplan las siguientes medidas mínimas de mitigación ambiental:

- a) Evitar excavaciones en temporadas de lluvia;
- b) Utilizar medidas de seguridad contra derrumbes/ademados;
- c) Preparar la mezcla de concreto en una zona específica y limpiarla totalmente al finalizar la obra; usando tolvas para evitar el contacto entre la mezcla y suelo;
- d) Reponer los árboles y la capa vegetal eliminada en las actividades de desmonte y excavaciones en el área del terreno, y controlar el polvo a través de riego;
- e) Trasladar continuamente los desechos sólidos o desperdicios generados durante la construcción al lugar asignado por la Municipalidad;
- f) Instruir a los trabajadores para que satisfagan apropiadamente sus necesidades fisiológicas;
- g) Mantener un botiquín clínico de emergencia a mano y visible por cualquier persona que lo requiera;
- h) Señalar adecuadamente todas las zonas de peligro tanto para los trabajadores como para los peatones;
- y
- i) Verificar que los materiales cumplan con los estándares técnicos establecidos.

Clausula Décima Primera.- Responsabilidad Laboral.- **EL CONTRATANTE** no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal subalterno de **EL CONTRATISTA**.

Clausula Décima Segunda.- Multa por Atraso en la Entrega de los Productos.- Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados por **EL CONTRATANTE**, si **EL CONTRATISTA** presentara un atraso en el cumplimiento de sus obligaciones con relación al plazo estipulado para la finalización de las obras contratadas, se aplicará una multa equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del monto total del contrato por cada día calendario de atraso en la entrega de las obras, hasta un máximo de un 10% del valor total del contrato; en este caso además de la multa procederá la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Clausula Décima Tercera.- Terminación del Contrato.- El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, o por resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la Ley. Serán causas de resolución del Contrato:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- b) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a tres (3) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración;
- c) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores;

- d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
- e) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;
- f) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo previsto en el contrato;
- g) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; y
- h) El mutuo acuerdo de las partes.

Clausula Décima Cuarta.- Resolución de Conflictos.- Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo más próximo al Municipio de Caridad, Departamento de Valle, de la República de Honduras. Para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables.

Clausula Décima Quinta.- Aceptación de las Partes.- Ambas partes aceptan las cláusulas del presente contrato en lo que cada una de ellas concierne y suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor e igual fuerza obligatoria, uno para cada parte; en el Municipio de Caridad, Departamento de Valle, a los 13 días del mes de septiembre del 2024.




FRANCISCO RUBEN TURCIOS RODRIGUEZ
Alcalde Municipal Caridad
"EL CONTRATANTE"




DAVID OMAR BADILLA TERCERO
Representante Legal SINPAD
"EL CONTRATISTA"



5170 REPÚBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE CARIDAD, VALLE

PERIODO 2022 - 2026

ORDEN DE PAGO Nº 012448



Municipalidad: Condod

Departamento: Valle

Unidad Ejecutora: _____

Orden de Pago Nº: _____

Pague a: Servicio de diseños y Construcción Podilla

Cheque Nº: 04665945

La Cantidad en Letras: Ciento Cuarenta y seis Mil Novecientos ochenta y tres con 03/100

Valor en Efectivo: _____

Lps. 146,983.03

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto	Gastos Corrientes	Gasto de Inversión Social	Gasto por Deuda Publica
11-001-01	15	01	001	004	_____	_____	_____

Grupo	S. G.	Obj. de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps. TOTAL
		23400		146,983.03
			Logo por Anticipo de 20%.	
			Proyecto Construcción de Cojo	
			Puente de 9.20 X 5.20 en el	
			desvio en el desvio a la	
			Comunidad del Boqueron La	
			Carita en la aldea los	
			delicias, municipio de Condod	
				146,983.03

Fecha: 18/09/2022

Firma del Tesorero(a) Municipal

Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto

Firma y Sello del Alcalde(sa)

Recibido por: ANNA D. POJILA

Identidad Nº: 213-1981-0080

Solvencia Municipal: _____





SERVICIO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PADILLA S. DE R.L.

1/2 Cuadra al este de Clinica Familiar, local Contiguo a Hotel Casa Vieja, B° Torondon, Comayagua
Cel.: 9588-5409 / 8932-1165 / Tel.: 2772-2266 / Correo: sdcpadilla2014@gmail.com
CAI: 30B9D7-0578C5-E74F95-CAC477-E4BAC0-DC

RTN: 03019014630743

FACTURA N°

000-001-01-00002151

Cliente: Alcaldía Municipal de Caridad

RTN: _____ Tel.: _____

Dirección: Caridad, Valle

DIA	MES	AÑO
18	09	24

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
	Pago Anticipo del 20% proyecto: Construcción de Caja Puente de 9.20x5.20 en el desvío a la Comunidad del Boquerón-La Barita en la Aldea Las Delicias, municipio de Caridad, Depto. de Valle			146,983.03

DATOS DEL CLIENTE EXONERADO

La factura es beneficio de todos ; Exijala!

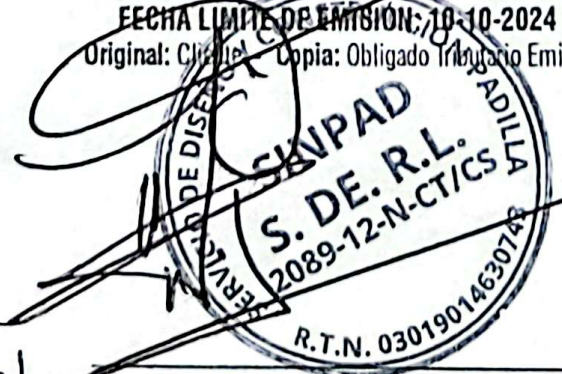
TOTAL L.

No. Correlativo de orden de compra exenta: _____

No. Correlativo de constancia de registro Exonerados: _____

No. Identificativo del registro de la SAG: _____

RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-00002051 / 000-001-01-00002200
FECHA LIMITE DE EMISION: 10-10-2024
Original: Cliente / Copia: Obligado Tributario Emisor



Importe Exonerado L.	
Importe Exento L.	
Importe Gravado 15% L.	
Importe Gravado 18% L.	
15% I.S.V. L.	
18% I.S.V. L.	
4% I.S. Turismo L.	
Total a Pagar L.	146,983.03

Cant. en Letras: Ciento cuarenta y seis mil novecientos ochenta y tres Lps con 03/100

Firma

Impreso por SIGMEN R.T.N. 06051984007065 Tel.: 2201-0877 Certificado SAR No. 9231-21-10500-148



República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
 Departamento de Valle
“Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores”
 R.T.N. 17059995437725



CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS
CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE DE 9.20X5.20 EN EL DESVIO A LA COMUNIDAD DEL BOQUERON-LA GARITA EN LA ALDEA LAS DELICIAS, EN EL MUNICIPIO DE CARIDAD, DEPARTAMENTO DE VALLE

Nosotros, **FRANCISCO RUBEN TURCIOS RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1705-1981-02020, con domicilio en el municipio de Caridad, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Caridad, Departamento de Valle, según consta en Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 30 de diciembre de 2021 en adelante **“EL CONTRATANTE”** y **DAVID OMAR PADILLA TERCERO**, mayor de edad, casado, de nacionalidad Hondureña, ingeniero civil, con tarjeta de identidad **1213-1981-00086**, con domicilio en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, actuando en representación de **SERVICIO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PADILLA S. DE R. L. (SINPAD)** con RTN **03019014630743** y quien en lo sucesivo se denominara **“EL CONTRATISTA”** hemos convenido como al efecto lo hacemos en celebrar el presente **CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS**, el cual se registrá bajo las cláusulas siguientes:

Clausula Primera.- Objeto y Descripción del Contrato.- EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar las obras de Construcción de Caja Puente de 9.20x5.20 en el Desvío a la Comunidad del Boquerón – La Garita en la Aldea Las Delicias, en el Municipio de Caridad, Departamento de Valle; suministrando para ello la mano de obra y materiales necesarios para la ejecución del contrato.

Clausula Segunda.- Valor del Contrato y Financiamiento.- El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **Setecientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Quince Lempiras con Dieciséis Centavos (L 734,915.16)**, monto que será financiado en su totalidad con fondos otorgados por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos y la Alcaldía Municipal de Caridad, que se desglosa en el siguiente Cuadro de Actividades y Cantidades Estimadas de Obras:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES ESTIMADAS DE OBRAS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario (L)	TOTAL (L)
Preliminares					
1	Limpieza de Terreno	M2	133.42	41.76	5,571.62
2	Excavación de Material	M3	53.20	454.10	24,158.12
3	Trazado y Marcado	ML	67.11	51.05	3,425.97
Construcción de Concreto Ciclópeo					
4	Construcción de Concreto Ciclópeo para Estribos	M3	26.98	5,093.45	137,421.28
5	Construcción de Concreto Ciclópeo (Losa, Cimentación y Diente)	M3	53.20	3,665.14	194,985.45
Construcción de Losas					
6	Losa de Concreto e=25cm 5.20 metrsx9.20 metro armado según plano	M2	47.84	3,859.75	184,650.44

Francisco

7	Losa de Aproximación Concreto Armado con Varilla #3@30cm A/S	M2	24.62	1,268.68	31,234.90
Obras Finales					
8	Barandal Según Plano	UND	2.00	21,208.24	42,416.48
9	Relleno con Material Selecto	M3	64.20	976.04	62,661.77
10	Relleno con Material del Sitio	M3	149.80	303.79	45,507.74
11	Limpieza Final	DIA	1.00	2,881.39	2,881.39
TOTAL DEL PRESUPUESTO					734,915.16

Clausula Tercera.- Forma de Pago.- EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante cheque de plaza. Los pagos se autorizarán contra entrega de estimaciones de avance efectivamente realizada en el período facturado; debidamente aprobadas por el Supervisor y la Unidad Técnica correspondiente. EL CONTRATANTE hará efectivos los pagos antes indicados, a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de recibida la estimación de obra debidamente aprobada por los responsables descritos.

Clausula Cuarta.- Garantías Contractuales.- EL CONTRATISTA deberá presentar Garantía de Anticipo de Contrato por la cantidad de **Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Tres Lempiras con Tres Centavos (L 146,983.03)** que equivalen al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, deberá tener una vigencia de sesenta (60) días. EL CONTRATISTA deberá presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato por la cantidad de **Ciento Diez Mil Doscientos Treinta y Siete Lempiras con Veintisiete Centavos (L 110,237.27)** que equivalen al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, deberá tener una vigencia de ciento cincuenta (150) días. EL CONTRATISTA deberá presentar Garantía de Calidad por la cantidad de **Treinta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Lempiras con Setenta y Seis Centavos (L 36,745.76)** que equivalen al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, deberá tener una vigencia de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días. La moneda de las mismas será en Lempiras y podrán ser: una garantía emitida por un banco; una fianza emitida por un banco y/o aseguradora; un cheque certificado o un cheque de caja a la orden del Contratante; Bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.

Clausula Quinta.- Impuesto sobre la Renta.- EL CONTRATISTA deberá presentar constancia de pagos a cuenta emitida por el SAR para no efectuar ninguna retención.

Clausula Sexta.- Inicio del Contrato y Plazo de Entrega.- EL CONTRATISTA se obliga a iniciar las obras a partir de la fecha que se indique en la Orden de Inicio emitida por EL CONTRATANTE; el plazo de entrega de las obras totalmente terminadas a satisfacción de EL CONTRATANTE será de sesenta (60) días. El tiempo de ejecución de la obra podrá ser prorrogado en caso de que ocurran condiciones no previstas, por motivos de fuerza mayor, o caso fortuito, que existan, fuera del control de EL CONTRATISTA y que no son consecuencia de su negligencia o actos deliberados por el mismo. La justificación la hará el supervisor del Proyecto, por escrito a más tardar diez (10) días calendario después de ocurrida la condición de atraso.

Clausula Séptima.- Enmiendas y Ordenes de Cambio.- EL CONTRATANTE podrá en cualquier momento emitir órdenes escritas para efectuar cambios dentro de los límites del alcance del trabajo y el plazo convenido para ejecutarlo. En caso de que algún cambio ocasionara un aumento o disminución en las cantidades de obra, se efectuará un ajuste equitativo ya sea en el monto del contrato o la fecha de terminación del mismo. En función de la disponibilidad de recursos financieros, EL CONTRATANTE pagará la cantidad de obra adicional derivada de los cambios ordenados, en base a los precios unitarios contractuales y si resultare un concepto no incluido en el Cuadro de Actividades y Cantidades Estimadas de Obra, éste será objeto de negociación con EL CONTRATISTA.

Los cambios de referencia no podrán ser superiores al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.- Caso contrario, se requerirá de una enmienda contractual, para lo cual se tendrá en cuenta que el valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticuatro por ciento (24%) del monto del Contrato.

Clausula Octava.- Obras Mal Ejecutadas.- Los gastos causados por las obras que a juicio del Supervisor de las obras y en acuerdo con **EL CONTRATANTE**, necesitan ser demolidas o reconstruidas como consecuencia de la mala calidad de ejecución o incumplimiento de especificaciones de construcción, serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**, tanto en costo de la mano de obra como en el costo de los materiales.

Clausula Novena.- Cesión, Sub-Contratación y Traspaso del Contrato.- **EL CONTRATISTA** no podrá ceder, subcontratar o traspasar todo o parte de este contrato sin previo consentimiento por escrito de **EL CONTRATANTE**. La aprobación de cualquier subcontratación no relevará a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad u obligación bajo los términos de este contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder su derecho a recibir pago conforme al contrato, sin previo consentimiento por escrito de **EL CONTRATANTE**.

Clausula Decima.- Aspectos Ambientales del Proyecto.- Durante la ejecución de las obras, **EL CONTRATISTA** velará porque se cumplan las siguientes medidas mínimas de mitigación ambiental:

- a) Evitar excavaciones en temporadas de lluvia;
- b) Utilizar medidas de seguridad contra derrumbes/ademados;
- c) Preparar la mezcla de concreto en una zona específica y limpiarla totalmente al finalizar la obra; usando tolvas para evitar el contacto entre la mezcla y suelo;
- d) Reponer los árboles y la capa vegetal eliminada en las actividades de desmonte y excavaciones en el área del terreno, y controlar el polvo a través de riego;
- e) Trasladar continuamente los desechos sólidos o desperdicios generados durante la construcción al lugar asignado por la Municipalidad;
- f) Instruir a los trabajadores para que satisfagan apropiadamente sus necesidades fisiológicas;
- g) Mantener un botiquín clínico de emergencia a mano y visible por cualquier persona que lo requiera;
- h) Señalizar adecuadamente todas las zonas de peligro tanto para los trabajadores como para los peatones;
- y
- i) Verificar que los materiales cumplan con los estándares técnicos establecidos.

Clausula Décima Primera.- Responsabilidad Laboral.- **EL CONTRATANTE** no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal subalterno de **EL CONTRATISTA**.

Clausula Décima Segunda.- Multa por Atraso en la Entrega de los Productos.- Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados por **EL CONTRATANTE**, si **EL CONTRATISTA** presentara un atraso en el cumplimiento de sus obligaciones con relación al plazo estipulado para la finalización de las obras contratadas, se aplicará una multa equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del monto total del contrato por cada día calendario de atraso en la entrega de las obras, hasta un máximo de un 10% del valor total del contrato; en este caso además de la multa procederá la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Clausula Décima Tercera.- Terminación del Contrato.- El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, o por resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la Ley. Serán causas de resolución del Contrato:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;




- b) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a tres (3) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración;
- c) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores;
- d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
- e) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;
- f) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo previsto en el contrato;
- g) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; y
- h) El mutuo acuerdo de las partes.


Clausula Décima Cuarta.- Resolución de Conflictos.- Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo más próximo al Municipio de Caridad, Departamento de Valle, de la República de Honduras. Para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables.

Clausula Décima Quinta.- Aceptación de las Partes.- Ambas partes aceptan las cláusulas del presente contrato en lo que cada una de ellas concierne y suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor e igual fuerza obligatoria, uno para cada parte; en el Municipio de Caridad, Departamento de Valle, a los 13 días del mes de septiembre del 2024.




FRANCISCO RUBEN TURCIOS RODRIGUEZ
Alcalde Municipal Caridad
"EL CONTRATANTE"




DAVID OMAR PADILLA TERCERO
Representante Legal SINPAD
"EL CONTRATISTA"



CONTER

CONSTRUCCIONES TERCERO
SERVICIOS DE INGENIERIA

CONTER

Prop: Erick Faviel Padilla Tercero

Tel. 8880-7949 E-mail: e29padilla@gmail.com

Media cuadra al este de Esc. Duplex, Comayagua, Comayagua

RTN: 12131984001062 CAI: 22F710-F101EE-B222E0-63BE03-090922-44

FACTURA N°

000-001-01-00000001

Fecha: 25 de SEPTIEMBRE de 2024

Cliente: MAYORIA MUNICIPAL DE CARIDAD

Dirección: CARIDAD VALLE

RTN: 1705 9995 437725 Constancia de Reg. de Exonerados: _____

Orden de compra exenta: _____ Numero de registro S.A.G. _____

CVO IMPRESIONES, BO LA SABANA, COMAYAGUA, RTH. 0308199002782 TEL: 8905-8707 E-mail: cvoimpresiones@gmail.com

CANT	DESCRIPCION	PRE/UNIT. L.	Descuentos y Rebajas Otorgados	TOTAL L.
	AVANCE A			70,000.00
	ESTIMACION UNICA DE 70% PROYECTO COST. DE BARREROS METALICOS CASO URBANO DEL MUNICIPIO DE CARIDAD VALLE			



"La Factura es beneficio de todos exijala."

CANT. EN LETRAS: CETENTA MIL

LMP. EXACTOS

Firma

CONTADO

CRÉDITO

Importe Exento L.	
Exonerados L.	
Importe Gravado 18% I.S.V.L.	
18% I.S.V.L.	
Importe Gravado 15% I.S.V.L.	
15% I.S.V.L.	
TOTAL L.	70,000.00



CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS
INSTALACION DE BASUREROS METALICOS, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE
CARIDAD, DEPARTAMENTO DE VALLE

Nosotros, **FRANCISCO RUBEN TURCIOS RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1705-1981-02020, con domicilio en el municipio de Caridad, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Caridad, Departamento de Valle, según consta en Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 30 de diciembre de 2021 en adelante "EL CONTRATANTE" y **ERICK FAVIEL PADILLA TERCERO**, mayor de edad, casado, de nacionalidad Hondureña, ingeniero civil, con tarjeta de identidad **1213-1984-00106**, con domicilio en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, actuando en representación de sí mismo con RTN **12131984001062** y quien en lo sucesivo se denominara "EL CONTRATISTA" hemos convenido como al efecto lo hacemos en celebrar el presente **CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS**, el cual se registrá bajo las cláusulas siguientes:

Clausula Primera.- Objeto y Descripción del Contrato.- EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar las obras de Instalación de Basureros Metálicos, en el Casco Urbano del Municipio de Caridad, Departamento de Valle; suministrando para ello la mano de obra y materiales necesarios para la ejecución del contrato.

Clausula Segunda.- Valor del Contrato y Financiamiento.- El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **Cien Mil Lempiras Exactos (L 100,000.00)**, monto que será financiado en su totalidad con fondos otorgados por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) y la Alcaldía Municipal de Caridad, que se desglosa en el siguiente Cuadro de Actividades y Cantidades Estimadas de Obras:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES ESTIMADAS DE OBRAS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario (L)	TOTAL (L)
Basureros Metálicos					
1	Compra e Instalación de 19 Basureros Metálicos (construidos de tubo de 1-1/2 redondo ch14, lamina lisa 1/16 y malla desplegada de ¼"; medidas de acuerdo a plano)	Global	1.00	100,000.00	100,000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO					100,000.00

Clausula Tercera.- Forma de Pago.- EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante cheque de plaza. Los pagos se autorizarán contra entrega de estimaciones de avance efectivamente realizada en el período facturado; debidamente aprobadas por el Supervisor y la Unidad Técnica correspondiente. EL CONTRATANTE hará efectivos los pagos antes indicados, a

más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de recibida la estimación de obra debidamente aprobada por los responsables descritos.

Clausula Cuarta.- Garantías Contractuales.- EL CONTRATISTA no deberá presentar Garantía de Cumplimiento para este Contrato, ya que el monto del contrato de esta obra menor no excede los Ciento Mil Lempiras (L. 100,000.00). EL CONTRATISTA deberá presentar Garantía de Calidad por la cantidad de **Cinco Mil Lempiras Exactos (L 5,000.00)** que equivalen al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, deberá tener una vigencia de Ciento Ochenta (180) días. La moneda de las mismas será en Lempiras y podrán ser: un cheque certificado o un cheque de caja a la orden del Contratante.

Clausula Quinta.- Retención ISR.- EL CONTRATISTA deberá presentar constancia de pagos a cuenta emitida por el SAR para no efectuar ninguna retención o caso contrario será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato previamente declarado por el ejecutor.

Clausula Sexta.- Inicio del Contrato y Plazo de Entrega.- EL CONTRATISTA se obliga a iniciar las obras a partir de la fecha que se indique en la Orden de Inicio emitida por EL CONTRATANTE; el plazo de entrega de las obras totalmente terminadas a satisfacción de EL CONTRATANTE será de treinta (30) días. El tiempo de ejecución de la obra podrá ser prorrogado en caso de que ocurran condiciones no previstas, por motivos de fuerza mayor, o caso fortuito, que existan, fuera del control de EL CONTRATISTA y que no son consecuencia de su negligencia o actos deliberados por el mismo. La justificación la hará el supervisor del Proyecto, por escrito a más tardar diez (10) días calendario después de ocurrida la condición de atraso.

Clausula Séptima.- Enmiendas y Ordenes de Cambio.- EL CONTRATANTE podrá en cualquier momento emitir órdenes escritas para efectuar cambios dentro de los límites del alcance del trabajo y el plazo convenido para ejecutarlo. En caso de que algún cambio ocasionara un aumento o disminución en las cantidades de obra, se efectuará un ajuste equitativo ya sea en el monto del contrato o la fecha de terminación del mismo. En función de la disponibilidad de recursos financieros, EL CONTRATANTE pagará la cantidad de obra adicional derivada de los cambios ordenados, en base a los precios unitarios contractuales y si resultare un concepto no incluido en el Cuadro de Actividades y Cantidades Estimadas de Obra, éste será objeto de negociación con EL CONTRATISTA. Los cambios de referencia no podrán ser superiores al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.- Caso contrario, se requerirá de una enmienda contractual, para lo cual se tendrá en cuenta que el valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticuatro por ciento (24%) del monto del Contrato.

Clausula Octava.- Obras Mal Ejecutadas.- Los gastos causados por las obras que a juicio del Supervisor de las obras y en acuerdo con EL CONTRATANTE, necesitan ser demolidas o reconstruidas como consecuencia de la mala calidad de ejecución o incumplimiento de especificaciones de construcción, serán por cuenta de EL CONTRATISTA, tanto en costo de la mano de obra como en el costo de los materiales.

Clausula Novena.- Cesión, Sub-Contratación y Traspaso del Contrato.- EL CONTRATISTA no podrá ceder, subcontratar o traspasar todo o parte de este contrato sin previo consentimiento por escrito de EL CONTRATANTE. La aprobación de cualquier subcontratación no relevará a EL CONTRATISTA de ninguna responsabilidad u obligación bajo los términos de este contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder su derecho a recibir pago conforme al contrato, sin previo consentimiento por escrito de EL CONTRATANTE.

Clausula Decima.- Aspectos Ambientales del Proyecto.- Durante la ejecución de las obras, **EL CONTRATISTA** velará porque se cumplan las siguientes medidas mínimas de mitigación ambiental:

- a) Evitar excavaciones en temporadas de lluvia;
- b) Utilizar medidas de seguridad contra derrumbes/ademados;
- c) Preparar la mezcla de concreto en una zona específica y limpiarla totalmente al finalizar la obra; usando tolvas para evitar el contacto entre la mezcla y suelo;
- d) Reponer los árboles y la capa vegetal eliminada en las actividades de desmonte y excavaciones en el área del terreno, y controlar el polvo a través de riego;
- e) Trasladar continuamente los desechos sólidos o desperdicios generados durante la ejecución de la obra al lugar asignado por la Municipalidad;
- f) Instruir a los trabajadores para que satisfagan apropiadamente sus necesidades fisiológicas;
- g) Mantener un botiquín clínico de emergencia a mano y visible por cualquier persona que lo requiera;
- h) Señalizar adecuadamente todas las zonas de peligro tanto para los trabajadores como para los peatones;
- y
- i) Verificar que los materiales cumplan con los estándares técnicos establecidos.

Clausula Décima Primera.- Responsabilidad Laboral.- **EL CONTRATANTE** no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal subalterno de **EL CONTRATISTA**.

Clausula Décima Segunda.- Multa por Atraso en la Entrega de los Productos.- Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados por **EL CONTRATANTE**, si **EL CONTRATISTA** presentara un atraso en el cumplimiento de sus obligaciones con relación al plazo estipulado para la finalización de las obras contratadas, se aplicará una multa equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del monto total del contrato por cada día calendario de atraso en la entrega de las obras, hasta un máximo de un 10% del valor total del contrato.

Clausula Décima Tercera.- Terminación del Contrato.- El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, o por resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la Ley. Serán causas de resolución del Contrato:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- b) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a tres (3) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración;
- c) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores;
- d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
- e) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;
- f) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo previsto en el contrato;
- g) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; y
- h) El mutuo acuerdo de las partes.

Clausula Décima Cuarta.- Resolución de Conflictos.- Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso

Administrativo más próximo al Municipio de Caridad, Departamento de Valle, de la República de Honduras. Para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que le sean aplicables.

Clausula Décima Quinta.- Aceptación de las Partes.- Ambas partes aceptan las cláusulas del presente contrato en lo que cada una de ellas concierne y suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor e igual fuerza obligatoria, uno para cada parte; en el Municipio de Caridad, Departamento de Valle, a los 20 días del mes de septiembre del 2024.



FRANCISCO RUBEN TURCIOS RODRIGUEZ
Alcalde Municipal Caridad
"EL CONTRATANTE"



ERICK FAVIEL PADILLA TERCERO
Contratista Individual
"EL CONTRATISTA"